

Bogotá D.C.

Doctora
SANDRA LUCIA MOGOLLON ARAQUE
Gerente
CONSORCIO ALIANZA – COLPATRIA
Unidad de Gestión PVG II
smogollon@programadeviviendagratis2.com
Carrera 12 No. 24 – 48 Piso 3 Ed. Gomez
La Ciudad



Asunto: Informe de respuestas a las observaciones presentadas por los proponentes frente al Informe de verificación de los **Requisitos Mínimos** de los proyectos de vivienda ofertados, criterios de evaluación y de la propuesta económica **CONVOCATORIA 109 PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA II - CONVOCATORIA GUAVIARE- ESQUEMA PRIVADO -** Consorcio Alianza Colpatría - Consorcio Alianza Colpatría

Dentro del término establecido en el cronograma del proceso de selección, FINDETER, en su calidad de evaluador en virtud del contrato suscrito el 3 de agosto de 2016 con el CONSORCIO ALIANZA – COLPATRIA, actuando como vocera del FIDEICOMISO PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA II - PVG II y de conformidad con los términos de referencia definitivos y las Adendas procedemos a entregar el informe de la mención:

- Durante los días 6 al 10 de febrero de 2020 no se recibieron observaciones frente a la evaluación de los requisitos habilitantes publicados en la página Web del CONSORCIO ALIANZA – COLPATRIA.
- Por lo anterior se presenta el resultado de la verificación jurídica, financiera y técnica, de la convocatoria mencionada sin ninguna modificación:

No.	Proponente	Departamento	Municipio	Nombre del Proyecto	Número de Viviendas	Verificación Requisitos Habilitantes	Hábil para continuar	Solicitud de documentos adicionales	Documentos adicionales entregados en el término	Se recurrió a información de terceros	Recomendación de Rechazo	Recomendación de Aptitud
1	Inversiones Porvenir S.A.S	GUAVIARE	SAN JOSE DE GUAVIRE	Urbanización Bosque de San Ignacio	123	Requisitos Técnicos	SI	SI	SI	NO	NO	HABILITADO
						Requisitos Jurídicos	SI	NO	N/A	NO	NO	

Calle 103 N° 19 - 20 PBX: (1) + 623 0311 / 623 0388 / 390 5575 • www.findeter.gov.co

@findeter @findetercol @findetercol [linkedin.com/company/findeter](https://www.linkedin.com/company/findeter)

Respecto al proyecto enunciado anteriormente como HABILITADO jurídica y técnicamente se determinó que:

- a) El proponente cumple con los requisitos habilitantes técnicos, jurídicos y financieros.
- b) El proyecto presentado cumple con los criterios técnicos mínimos de las viviendas, y proyecto urbanístico, señalados en los términos de referencia y su anexo técnico.
- c) La propuesta presentada no supera el valor del presupuesto estimado por vivienda.
- d) La propuesta presentada no supera el término establecido en los respectivos términos de referencia para la terminación de las viviendas.
- e) Las propuestas presentadas cumplen con el número mínimo de metros cuadrados requeridos por vivienda.

De la misma forma, se deja constancia que como resultado de la evaluación:

- La Carta de pre-aprobación del crédito cumple con el límite igual o superior al 50% del valor propuesto.
- Se revisó el anexo No. 5 verificando específicamente el cumplimiento de los siguientes aspectos:
 - ✓ Diligenciamiento total y congruente de éste, y verificación de la información reportada.
 - ✓ El valor por vivienda no supera los valores establecidos en los términos de referencia.
 - ✓ El área construida por vivienda es mayor o igual a la solicitada en los términos de referencia.

Como consecuencia de lo anterior, y teniendo en cuenta que se habilitó un proponente en la convocatoria, el cual dentro de su propuesta no supero el número máximo de viviendas asignado al municipio de San José del Guaviare, 200 cupos de viviendas, según los Términos de Referencia en el numeral 1.3 ALCANCE AL OBJETO, no fue necesario continuar con la evaluación de los criterios de asignación de puntaje de la propuesta presentada.

DATOS SEGÚN ANEXO 5 PRESENTADO POR CADA OFERENTE												
Proponente	Nombre Proyecto	No. Proyecto	Municipio en que se ubica el Proyecto	No. Folio Matricula Inmobiliaria	Área privada construida de las viviendas ofrecidas, en m2 (mínimo 42 m2 por vivienda)	Área privada construida ofrecida, adicional a la mínima exigida. Aplicar la siguiente fórmula: (Área construida ofrecida - 42m ²)	Área del lote, que será transferida y que es susceptible de desarrollo progresivo (en m2) (Si aplica)	Valor del metro cuadrado de área privada construida ofrecido para cada vivienda, incluidos todos los tributos, ofrecido en smimv	Valor total de la vivienda ofrecida, incluidos todos los tributos, en smimv (No podrá superar los 70 smimv so pena de rechazo de la propuesta)	Área adicional Ofrecida No Construable (patio)	Cumple Anexo 5?	No. Viviendas Proyecto Ofertado
INVERSIONES PORVENIR SAS	URBANIZACIÓN BOSQUES DE SAN IGNACIO	1	SAN JOSE DEL GUAVIARE	480-24324	42,00	0,00	0,00	1,666666667	70,00	0	CUMPLE	123

MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL GUAVIARE

Teniendo en cuenta que el proyecto enunciado anteriormente resultó habilitado, una vez realizada la verificación jurídica y técnica, y que por consiguiente cumple con: **i)** La totalidad de los requisitos exigidos en los términos de referencia definitivos y en sus adendas **ii)** La propuesta presentada no supera el cupo establecido para el Departamento del Guaviare en su Convocatoria 109 del FIDEICOMISO PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA II - PVG II- CONSORCIO ALIANZA – COLPATRIA; **iii)** La propuesta presentada no supera el valor del presupuesto estimado por vivienda; **iv)** La propuesta presentada no supera el plazo máximo establecido en los términos de referencia definitivos y en sus adendas para la terminación de las viviendas; y **v)** La propuesta presentada cumple con el número mínimo de metros cuadrados requeridos por vivienda, se recomienda por parte del evaluador proceder a la selección del proyecto aquí enunciado, tomando como fundamento para ello el presente informe de evaluación.

Se deja constancia que la evaluación es realizada por profesionales idóneos de los procesos de la Gerencia de Vivienda y Desarrollo Urbano y Dirección Jurídica de la entidad respectivamente. Los firmantes corresponden a los líderes de cada uno de los procesos antes mencionados.

Atentamente,


Financiera del Desarrollo
**FIRMADO
EN
ORIGINAL**

William Mario Fuentes Lacouture
Gerente de Vivienda y Desarrollo Urbano


Financiera del Desarrollo
**FIRMADO
EN
ORIGINAL**

Carlos Andrés Quintero Ortiz
Director de Jurídico